

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL**

IN RE:

R-07-29-3

**AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS
(AAA)**

AGENCIA PROPONENTE

**SOBRE:
PROYECTO
EMBALSE VALENCIANO
BARRIOS CEIBA SUR Y VALENCIANO
DE JUNCOS, Y BARRIOS CEIBA Y
MONTONES DE LAS PIEDRAS,
PUERTO RICO**

JCA-07-0009(AAA)

RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA

En reunión celebrada el 20 de septiembre de 2007 se sometió ante la consideración de la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P) presentada por la agencia proponente, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, así como el Informe del Panel Examinador y el expediente administrativo de la agencia para la acción propuesta Proyecto Embalse Valenciano, ha ubicarse en los Barrios Ceiba Sur y Valenciano del Municipio de Juncos y los Barrios Ceiba y Montones del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico.

I. ACCIÓN PROPUESTA

La acción propuesta consiste en la construcción de un embalse en el Río Valenciano entre los Municipios de Juncos y Las Piedras, con una capacidad de 12.7 millones de metros cúbicos. El proyecto incluye, además, una planta de filtración en el Barrio Ceiba Sur, ocho (8) tanques de almacenamiento de agua potable, siete (7) estaciones de bombeo y líneas de transmisión de agua potable en los Municipios de Juncos, Las Piedras y San Lorenzo. El embalse ocupará aproximadamente 563 cuerdas de terreno y será formado por una represa en concreto compactado a ser construida en un punto relativamente angosto del valle del río, con una altura de 30 metros y una longitud de aproximadamente 300 metros. El diseño de la represa incluirá compuertas para la remoción periódica de parte de los sedimentos, así como dragados

periódicos programados sobre la base de la tasa de sedimentación. La AAA propone el proyecto como parte de su Programa de Mejoras Capitales (PMC).

II. TRASFONDO PROCESAL

1.) El 13 de abril de 2007 la agencia proponente, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, sometió ante la consideración de la Junta de Calidad Ambiental la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P) para el proyecto propuesto, Embalse Valenciano, de conformidad con el Artículo 4(B)(3) de la Ley Número 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, mejor conocida como la Ley sobre Política Pública Ambiental, en adelante Ley Núm. 416. De esta manera, la agencia proponente dio inicio al proceso de evaluación y trámite de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto propuesto, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 416, *supra*, y el Reglamento para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales de la JCA (RPPETDA)¹.

2.) El 29 de abril de 2007 se publicó en la red de Internet de la JCA la DIA-P para la disponibilidad del público.

3.) Mediante carta del 7 de mayo de 2007 la agencia proponente solicitó la celebración de vistas públicas para que las personas interesadas sometieran comentarios e información que pudieran ser útiles en la evaluación de la acción propuesta.

4.) El 10 de mayo de 2007 se publicó el Aviso Ambiental en el periódico El Nuevo Día, informando al público y a las personas interesadas sobre la celebración de una vista pública a celebrarse el 11 de junio de 2007 a las 9:00 a.m. en la Casa Alcaldía del Municipio de Juncos. De igual forma, se informó sobre la disponibilidad de la DIA-P y la concesión de treinta (30) días para su inspección y para someter comentarios e información que pudieran ser útiles en la evaluación de la DIA, según se dispone en la Regla

¹ Reglamento Número 6510 del 22 de agosto de 2002.

254(C) del RPPETDA, *supra*.

5.) En el presente caso no se recibieron comentarios por parte del público con posterioridad a la celebración de la vista pública señalada y durante el periodo de consulta pública que culminó el 11 de junio de 2007, pero se recibieron comentarios de varias agencias estatales y federales sobre la DIA-P para el proyecto propuesto.

6.) Las siguientes agencias y/o instrumentalidades sometieron sus comentarios a la DIA-P del proyecto propuesto: la Oficina Estatal de Preservación Histórica (SHPO, por sus siglas en inglés) mediante cartas del 12 de febrero de 2007, 30 de mayo de 2007 y 25 de junio de 2007; el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS, por sus siglas en inglés) mediante carta del 4 de mayo de 2007; la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) mediante carta del 9 de mayo de 2007; el Municipio de Juncos mediante carta del 22 de mayo de 2007; la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) mediante carta del 30 de mayo de 2007; la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) mediante cartas del 2 y 4 de junio de 2007; el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) mediante carta del 6 de junio de 2007; el Departamento de Agricultura (DA) mediante carta del 11 de junio de 2007; el Departamento de Salud mediante carta del 18 de junio de 2007; el Municipio de San Lorenzo mediante carta del 25 de junio de 2007; el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) mediante cartas del 29 de junio de 2007 y 13 de julio de 2007; el Municipio de Caguas mediante carta del 24 de julio de 2007; y el Servicio de Pesca y Vida Silvestre del Departamento del Interior de los Estados Unidos (USFWS, por sus siglas en inglés) mediante carta del 22 de agosto de 2007.

7.) El 1 de agosto de 2007 la Oficial Examinadora que presidió la vistas públicas emitió su Informe ante la Junta de Gobierno con una

evaluación de los comentarios sometidos por las agencias comentadoras y el público sobre la DIA-P.

III. RESOLUCIÓN

Luego de una evaluación minuciosa y un análisis ponderado de la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P) así como de la totalidad del contenido e integridad del expediente administrativo de la Agencia y del Informe del Panel Examinador, al amparo de los poderes y facultades que le confiere a esta Junta de Calidad Ambiental la Ley Número 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, mejor conocida como la Ley sobre Política Pública Ambiental y los Reglamentos adoptados a su amparo, por la presente esta Junta **RESUELVE:**

- La Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P) radicada por la Agencia Proponente, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en esta etapa cumple con la mayoría de los requisitos establecidos en la Ley Núm. 416, *supra*, y con el RPPETDA, *supra*.

- Por tanto, la Agencia Proponente deberá presentar una Declaración de Impacto Ambiental Final (DIA-F) de conformidad con las disposiciones de la Regla 254(H)(2) del RPPETDA, *supra*, donde se indiquen y atiendan los requerimientos y condiciones establecidos en esta Resolución, especificados mediante las siguientes determinaciones:

- La DIA-F deberá contener una discusión profunda de los impactos directos y permanentes sobre el tránsito y las vías que se verán afectadas, a saber la Carretera PR-919 (existente), Carretera PR-183 (existente) y Carretera PR-204 (propuesta en diseño). Esta discusión deberá incluir los impactos sobre los sectores y comunidades que serán afectados, además de describir las medidas de mitigación y mejoras propuestas en los sectores afectados.

- La DIA-F deberá contener una discusión amplia de los posibles impactos del proyecto propuesto sobre los seis (6) proyectos que propone el Programa de Construcción de Mejoras Permanentes Vigentes de la ACT, que pueden confligir con el desarrollo del Embalse Valenciano.
- La DIA-F deberá evaluar los impactos relacionados a las actividades de construcción necesarias para la desviación del Río Valenciano mientras se realice la construcción del embalse. Al respecto es necesario que se evalúe la ruta a utilizarse para realizar la desviación del Río Valenciano y el tipo de estructura que se propone utilizar para esos fines.
- La DIA-P en la página 7-3 indica que se propone la implantación de un Plan de Manejo en la cuenca del Río Valenciano con el propósito de prevenir la entrada de sedimentos y otros contaminantes al embalse propuesto y sus tributarios. La implantación de este Plan será coordinada en conjunto con el DRNA. Por tal razón, la DIA-F debe discutir como se propone desarrollar e implantar el Plan de Manejo en unión al DRNA.
- En la DIA-F se deberá identificar preliminarmente los terrenos que serán necesarios adquirir para destinarlos a áreas de conservación que sirvan a su vez de áreas de amortiguamiento en la cuenca del embalse y sus tributarios.
- Se deberá discutir como se vislumbra que sea afectada la cuenca hidrográfica del Embalse Valenciano por las presiones de desarrollo del área y por los proyectos que ya se han propuesto en la Junta de Planificación para ser ubicados dentro de dicha cuenca.

• La DIA-F deberá presentar a manera de comparación, el impacto ambiental de la acción propuesta y de todas las alternativas razonables consideradas, dando consideración sustancial a las mismas. Dentro de la evaluación de las alternativas se deberá incluir y considerar los siguientes aspectos:

- (1). La alternativa de no-acción es analizada desde el punto de vista de la necesidad del proyecto. Esta alternativa debe ser discutida en mayor profundidad, abundando sobre los posibles impactos ambientales que no serán ocasionados y el beneficio de la preservación del área si no se lleva a cabo la acción propuesta.
- (2). La alternativa de Control de Pérdidas Físicas-Agua No Contabilizada, debe ser ampliada.
- (3). En la alternativa de realizar Tomas de Agua en Ríos (Represa de Bajo Nivel o "Low Level Dam") se indica que los impactos potenciales que representan son de menor envergadura en comparación con la construcción de una represa convencional para crear un embalse. Estos impactos no son discutidos en la DIA-P, ya que la evaluación es dirigida a las desventajas de utilizar esta alternativa y la necesidad de la misma. Es por ello, que la DIA-F debe contener una evaluación de los posibles impactos potenciales.
- (4). De igual forma, en la alternativa anterior la agencia proponente concluye que las tomas de agua por si mismas no son una alternativa viable para atender las necesidades de agua del área de servicio. Considerando el planteamiento antes señalado, la DIA-F deberá considerar la posible combinación de alternativas

como podría ser realizar Tomas de Agua en combinación con el control de Pérdidas Físicas.

- La DIA-F deberá atender y discutir todos los comentarios presentados por las agencias comentadoras, con especial atención a los emitidos por el DRNA, SHPO, ICP y USFWS, indicando las modificaciones a la acción propuesta que se estimen necesarias y los estudios adicionales que sean requeridos basados en dichos comentarios. Asimismo, la DIA-F deberá ser circulada a las antes mencionadas agencias para que emitan sus comentarios actualizados sobre la DIA-F;

- Asimismo la DIA-F deberá discutir los comentarios presentados por el público contenidos en el Informe del Panel Examinador.

- La DIA-F deberá incluir los estudios sísmicos que aun no habían sido completados en la etapa de la DIA-P.

- En la DIA-P se indica que del estudio geotécnico realizado surgió que en el área de la represa se mostró una posible fuente de materiales de agregados dentro de la huella del embalse y es factible desarrollar una cantera temporera en el área del proyecto para obtener agregados adecuados para la construcción de la represa. Sobre este particular la DIA-F deberá discutir los posibles impactos ambientales del establecimiento de la cantera propuesta incluyendo, pero sin limitarse a:

- (1). Volumen de material a ser extraído y procesado.

- (2). Describir preliminarmente las actividades básicas que serán realizadas en la cantera (Ej. Uso de molino primario, forma de servir, clasificar, lavar material, creación de charcas de sedimentación, método de extracción, medidas de mitigación y control de contaminación).

(3). Posible área de localización de la cantera, considerando impactos sónicos, emisiones de particulado y manejo de aguas de escorrentías. En la evaluación de ubicación de la cantera se deberá incluir información relacionada a los posibles receptores de sonido y residencias que pudiesen ser afectados por el particulado a generarse, característico de este tipo de actividades.

- La DIA-F debe cumplir con los requisitos de formato y contenido indicados en el RPPETDA.

- La agencia proponente deberá presentar a la Junta de Calidad Ambiental la DIA-F dentro del término de un (1) año siguiente a la notificación de la presente resolución interlocutoria conforme a lo dispuesto en la Regla 254(K) del RPPETDA, *supra*. De no presentarse la DIA-F en este término, la Junta procederá a archivar el caso.

IV. APERCIBIMIENTO

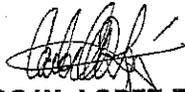
Se apercibe a la agencia proponente que la presente Resolución Interlocutoria es una de carácter parcial, la cual no pone fin al procedimiento de referencia. Por tanto, la presente Resolución Interlocutoria no es susceptible de reconsideración ante la Junta de Calidad Ambiental ni de revisión ante el Tribunal de Apelaciones, sin embargo, la misma podrá ser objeto de un señalamiento de error en el recurso de revisión que pueda ser incoado una vez se expida la orden o resolución final que emita la Junta de Calidad Ambiental en su día. Esto es cónsono a lo dispuesto en la Sección 2172 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme² que dispone que; *"Una orden o resolución interlocutoria de una agencia, incluyendo aquellas que se emitan en procesos que se desarrollen por etapas, no serán revisables directamente. La disposición interlocutoria de la agencia podrá ser objeto de*

² Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada. 3 L.P.R.A. § 2101, et. seq.

un señalamiento de error en el recurso de revisión de la orden o resolución final de la agencia."

NOTIFÍQUESE: Por correo certificado con acuse de recibo a la Ing. Adamaris Quiñones, funcionario responsable por la AAA, a la siguiente dirección: P.O. Box 7066, San Juan, P.R. 00916-7066; y personalmente a los siguientes funcionarios de la Junta de Calidad Ambiental: Lcdo. Eugene P. Scott Amy, Vicepresidente; Ing. Angel O. Berríos, Miembro Asociado; Sr. Julio I. Rodríguez, Miembro Alterno; y al Sr. Teófilo de Jesús, Director Área de Asesoramiento Científico.

DADA en San Juan, Puerto Rico, a 20 de septiembre de 2007.



CARLOS W. LOPEZ FREYTES
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que he notificado por correo certificado copia fiel y exacta de la presente Resolución R-07-29-3 a la Ing. Adamaris Quiñones, funcionario responsable por la AAA y mediante mensajero interno a los funcionarios de la Junta de Calidad Ambiental, habiendo archivado el original en autos.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de noviembre de 2007.



SECRETARIO
JUNTA DE GOBIERNO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

JCA
JUNTA DE GOBIERNO
2007 JUL 32 AM 11:19

AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

CASO NÚM.: JCA-07-0009 (AAA)

SOBRE:

DECLARACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL PRELIMINAR (DIA-P)
EMBALSE VALENCIANO

PARTE PROPONENTE

INFORME DE PANEL EXAMINADOR

A LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO:

Comparece el Panel Examinador compuesto por la licenciada Yolanda I. Torres Roque, Oficial Examinador, en el caso de epígrafe y respetuosamente somete ante su consideración el siguiente **INFORME**:

I. INTRODUCCIÓN:

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados radicó una Solicitud de Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P) para el Proyecto del Embalse Valenciano, localizado en el Barrio Ceiba Sur, Juncos, Puerto Rico, cubierto bajo el **Reglamento de la Junta de Calidad Ambiental para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales**, Núm. 6510, del 22 de agosto de 2002 y cuya vigencia fue a los treinta (30) días a partir de dicha fecha.

Dicha solicitud fue radicada ante la Junta de Calidad Ambiental el 13 de abril de 2007.

La Solicitud de Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P) es para el proyecto del Embalse Valenciano, localizado en el Barrio Ceiba Sur, Juncos, Puerto Rico.

La acción propuesta de epígrafe estuvo sometida a un proceso extenso de evaluación de parte de la Junta de Calidad Ambiental en cumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables.

El 10 de mayo de 2007, la Junta de Calidad Ambiental, debido al amplio interés público del caso y en cumplimiento de la **Ley sobre Política Pública Ambiental**, Ley

416 del 22 de septiembre de 2004, y el *Reglamento de la Junta de Calidad Ambiental para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales*, del 10 de junio de 2002, Regla 260; publicó el Aviso Ambiental en el periódico de circulación general (El Nuevo Día) ¹ anunciando que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados había radicado una Solicitud de Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P), del Embalse Valenciano, localizado en el Barrio Ceiba Sur, Juncos, Puerto Rico,, una breve descripción del proyecto, y expresando que la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar tiene el propósito de asegurar que se tomen en cuenta los factores ambientales en toda acción que en alguna forma pueda tener un impacto significativo sobre el ambiente mediante una descripción y análisis de la acción propuesta.

En dicho Aviso Ambiental expresaba que la Solicitud de Declaración de Impacto Ambiental Preliminar para Proyecto Embalse Valenciano, Barrio Ceiba Sur, Juncos, Puerto Rico se encontraba disponible para la evaluación del público en general en las oficinas centrales de la Junta de Calidad Ambiental, Oficina Regional de Humacao de la Junta de Calidad Ambiental, Municipio de Juncos, Municipio de San Lorenzo, Municipio de Gurabo, Municipio de Caguas, Municipio de Las Piedras, Municipio de Humacao, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, Universidad del Turabo y a través de internet. Se señaló la fecha para la celebración de la Vista Pública para el 11 de junio de 2007 en la Casa Alcaldía de Juncos, Salón de Asamblea Municipal, Calle Paseo Escoté, Juncos, Puerto Rico; a partir de las 9:00 a.m. Se le concedió un término de treinta (30) días a partir de la publicación del Aviso Ambiental para que las partes interesadas sometieran sus comentarios por escrito ante la Junta de Calidad Ambiental.

El Aviso Ambiental fijaba una fecha y hora² para la celebración de la vista pública

1

El 6 de junio de 2007 el Sr. Javier Rodríguez, Gerente de Anuncios Generales, Departamento de Ventas del periódico El Nuevo Día, otorgó la Afidávit Núm. 65,018, ante el Abogado Notario, Frank M. González Acevedo. En la misma declara que se publicó el Aviso Ambiental en el periódico el 10 de mayo de 2007.

2

La fecha indicada en el Aviso Ambiental para la celebración de la Vista Pública fue el 11

para que la ciudadanía, partes interesadas o afectadas participaran en la misma.

La Vista Pública del caso se celebró el día 11 de junio de 2007 en la Casa Alcaldía de Juncos, Salón de Asamblea Municipal, Juncos, Puerto Rico, a partir de las 9:00 a.m. según lo disponía el Aviso Ambiental.

La Vista Pública del caso estuvo presidida por la suscribiente.

Posterior a la celebración de las Vistas Públicas se radicaron escritos.

A continuación exponemos la:

II. ORDEN DE HACER EMITIDA Y COMENTARIOS DE AGENCIAS Y/O ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS:

El 12 de junio de 2007 emitimos Orden de Hacer notificando a las siguientes agencias y/o entidades: Municipio de San Lorenzo, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Departamento de Salud, Junta de Planificación, Autoridad de Desperdicios Sólidos, Departamento de Agricultura y la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico.

En dicha Orden de Hacer se exponía que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados había sometido una Solicitud de Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P) ante la Junta de Calidad Ambiental para el Proyecto Embalse Valenciano. Que se les circuló el documento ambiental del caso y había transcurrido en exceso del término establecido en el Reglamento de la Junta de Calidad Ambiental para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales, Núm. 6510, del 22 de agosto de 2002, sin que hayan radicado sus comentarios al documento ambiental.

Se les ordenaba que en el término de quince (15) días sometieran sus comentarios a la solicitud de epígrafe. Se les apercibió que a tenor con las disposiciones de la Regla 219 C, Supra, de no comentar a la Solicitud de Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P) en dicho término, estarán sujetas a una penalidad de quinientos (\$500.00) dólares por incumplimiento más cien dólares (\$100.00) por cada día en exceso de los quince días señalados, hasta que sus comentarios fueran sometidos.

de junio de 2007 a partir de las 9:00 de la mañana en el Municipio de Juncos.

El 4 de mayo de 2007 el Natural Resources Conservation Service, Caribbean Area State Office, emitió sus comentarios sobre la acción propuesta.

El 9 de mayo de 2007 la Autoridad de Desperdicios Sólidos radicó carta, donde informa lo siguiente: "El documento ambiental sometido no estima la cantidad de desperdicios posibles a generarse y no propicia el reuso y reciclaje de los materiales de construcción, tales como: metal, concreto, madera y varilla, entre otros. Los desechos de construcción tienen potencial de ser reciclados. En Puerto Rico existen varias compañías que se dedican al reciclaje de estos materiales, utilizándolos como materia prima. La ADS tiene a su disposición una lista de Centros de Acopio y Reciclaje en Puerto Rico. Puede acceder a través de nuestra página de internet: www.ads.gobierno.pr." La continúa exponiendo las leyes relacionadas al reciclaje, recomendaciones de reciclaje de aceite usado y el procedimientos para el almacenaje de fluidos ("coolants", aceite de transmisión, líquido de frenos, "power steering", y fluidos de baterías) que se generen. La carta termina informando que la Autoridad tiene la facultad de requerir o imponer cualquier otra consideración y requisito que entienda pertinente para garantizar el interés público y la protección del ambiente.

El 6 de junio de 2007 el Municipio de Juncos, radicó una carta suscrita el 22 de mayo de 2007. En la misma indica que han estudiado el documento ambiental de marras. Que tienen constancia de la magnitud e importancia de este proyecto para nuestro pueblo y la Región Este. Que luego del análisis realizado, no han encontrado ningún elemento perjudicial o que pueda atentar contra los intereses del municipio. Que la Administración Municipal de Juncos, no tiene objeción alguna sobre el caso y endosa la evaluación en su totalidad, siempre y cuando se cumplan con todos los requerimientos estipulados por ley.

El 30 de mayo de 2007 la Autoridad de Carreteras suscribió una carta donde informa lo siguiente: "Al presente, el Programa de Construcción de Mejoras Permanentes vigente de esta Autoridad incluye los siguientes proyectos que pueden confluir con el proyecto de referencia:

- 1- AC-003078, ensanche hacia el centro de los puentes de la carretera PR-30

sobre las carreteras PR-185, PR-189, y PR-31, Juncos. El proyecto está en diseño y la fecha de comienzo de construcción no ha sido establecida.

- 2- AC-003136, ensanche de la carretera PR-31, desde la intersección con la carretera PR-30 hasta el Área Industrial del Barrio Ceiba Norte, Juncos. El proyecto está en diseño y la fecha de comienzo de construcción no ha sido establecida.
- 3- AC-018341, extensión de la carretera PR-204, desde la carretera PR-30 km. 20.4, hasta la carretera PR-183, km. 19.2, Las Piedras. Este proyecto está en diseño y en el programa de año discal 2007-08.
- 4- AC-992201, construcción de cuatro (4) carriles, conector PR-9922, intersecciones con las carreteras PR-9939 y PR-183, Las Piedras. Está en el programa de año fiscal 2007-08.
- 5- AC-992501, construcción desvío norte, fase 1, comunidad La Fermina, desde la carretera PR-198 hasta la carretera PR-926, Las Piedras. Está en diseño y la fecha de comienzo de construcción no ha sido establecida.
- 6- AC-918101, desvío sur de San Lorenzo, desde la carretera PR-181 (sector playita) hasta la carretera PR-183. El proyecto está en estudio de rutas y la fecha de comienzo de construcción no ha sido establecida.

Se deberá coordinar el proyecto propuesto con esta Agencia y someter el mismo a la Oficina de Control de Accesos para la evaluación y endoso correspondientes." Añade la carta que la comunicación tiene un (1) año de vigencia y no constituye un endoso a proyecto alguno.

El 2 de junio de 2007 la Autoridad de Energía Eléctrica suscribió carta y dirigida a la Junta de Planificación sobre acción propuesta. Informa que no tiene objeción a que se apruebe el desarrollo propuesto siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

"1- El dueño del proyecto o su representante tiene que solicitar la siguiente información al Departamento de Ingeniería de Distribución de la Región de Caguas de la AEE:

- a. Puntos de conexión exactos del proyecto.

b. Requisitos específicos de la AEE para la conexión del proyecto.

2- El dueño del proyecto o su representante es responsable de contratar un ingeniero licenciado y colegiado, autorizado para ejercer su profesión en Puerto Rico, para la elaboración de los planos y documentos de diseño del proyecto. Estos planos y documentos tienen que cumplir con los códigos, reglamentos, manuales, estándares y normas aplicables vigentes para los sistemas eléctricos de Puerto Rico.

3- El ingeniero diseñador tiene que radicar los planos y documentos de diseño en el Departamento de Ingeniería de Distribución de la Región de Caguas de la AEE.

4- El voltaje de servicio del proyecto será 13 kv (Existe una carga posible servicio a 38 kv)

5- La construcción del proyecto se realizará de forma soterrada. (Las extensiones de líneas externas hasta las subestaciones podrán ser aéreas.

6- La aportación del dueño del proyecto será el pago de \$97,460.00 a la AEE para realizar mejoras al sistema eléctrico. Se tiene que incluir una nota en los planos que indique esta condición. (La aportación exacta será determinada en base al total de carga solicitado).

7- El dueño del proyecto es responsable de extender las líneas requeridas desde los puntos de conexión hasta las subestaciones del proyecto, y se conseguir los permisos y servidumbres necesarios para esta construcción.

8- El dueño del proyecto o su representante es responsable de cumplir con las normas y reglamentos de la AEE aplicables al desarrollo de proyectos de construcción eléctrica.

9- El dueño del proyecto o su representante es responsable de cumplir con las normas y reglamentos de las entidades gubernamentales que tengan injerencia en la construcción del proyecto propuesto, tales como ARPE y la Junta de Planificación."

Añade la comunicación que la información presentada es una evaluación preliminar del proyecto, por lo que es necesario que el dueño del proyecto o su representante

coordine una evaluación final con el Departamento de Ingeniería de Distribución de la Región de Caguas de dicha corporación.

El 4 de junio de 2007 la Autoridad de Energía Eléctrica suscribió carta y dirigida a la Junta de Planificación sobre acción propuesta. Expresa los siguientes comentarios: "La División de Riego, Represas y Embalses de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) formuló las siguientes recomendaciones: el mapa de inundación para la rotura de la represa en día soleado (sunny-day breach) deberá trazarse, como mínimo hasta el embalse Loíza (Carraizo) y deberá incluir la identificación de la sección, la elevación máxima en ese punto, el tiempo desde la rotura (muro) hasta la estación, y el tiempo de llegada de la inundación. Además, a pesar de que el diseño de las compuertas no forma parte de la DIA, en el documento aparece un dibujo conceptual de compuertas similares a las de la represa La Plata. Recomendamos que el sistema de compuertas que se instale sea lo más similar posible a los aliviaderos de las represas Toa Vaca y Patillas, ya que históricamente, éstos han resultado más efectivos en cuanto a su operación y mantenimiento...." Añade que la Oficina de Ingeniería de Distribución, Región de Caguas, emitió sus comentarios el 27 de octubre de 2006 y que deberá cumplir con los requisitos y recomendaciones de la región. Que la evaluación caduca el 27 de octubre de 2007, de no comenzar para esta fecha, deberá solicitar una nueva evaluación.

El 6 de junio de 2007 el Instituto de Cultura Puertorriqueña emitió sus comentarios mediante carta. Expuso que se desprende que se han detectado algunas estructuras o realizado hallazgos que podrían estar afectando estructuras históricas o elegibles a ser declaradas como tal, según el Reglamento 5 de Planificación. Que se le requiere que presente la información al programa para proceder a emitir la evaluación final sobre el proyecto. Se le requiere presentar la Fase 1b en los tramos requeridos en la comunicación del Programa de Arqueología y Etnohistoria del 5 de marzo de 2007; y someter las investigaciones Fase II requeridas en la comunicación del 18 de agosto de 2006. Que una vez cumplido este proceso el Instituto de Cultura Puertorriqueña no tiene objeción al proyecto según presentado hasta el momento.

El 6 de Julio de 2007 el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales,

presentó una carta suscrita el 29 de junio de 2007. Informa que han recibido la Orden de Hacer emitida por la Junta de Calidad Ambiental y con el fin de tener todos los elementos necesarios para emitir comentarios, solicita tiempo adicional de treinta (30) días para emitir sus recomendaciones.

El 11 de junio de 2007 emitimos Orden relacionado a la carta presentada por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, exponiendo enterado y concediendo el término solicitado de treinta (30) días para emitir sus recomendaciones; a partir de la fecha de la solicitud, a saber, el 29 de junio de 2007.

El 19 de junio de 2007 el Departamento de Agricultura radicó una carta suscrita el 11 de junio de 2007. Informa que del análisis de los suelos que serán impactados un 90% de los terrenos están clasificados dentro de los parámetros de capacidad agrícola I-IV. Procede a hacer un análisis de los terrenos e informa que "la propuesta constituye una mejora primordial para las necesidades de agua de los municipios de la región central-este. Endosamos la propuesta siempre que se cumplan con las leyes y políticas públicas ambientales vigentes."

El 25 de junio de 2007 el Municipio de San Lorenzo suscribió una carta, radicada el 28 de junio de 2007. Informa que la posición del Municipio de San Lorenzo es apoyar y endosar el proyecto según se lo han presentado.

El 22 de junio de 2007 el Departamento de Salud presentó una carta suscrita el 18 de junio de 2007. Los comentarios emitidos fueron los siguientes:

- "1- En el listado de Permiso y Requisitos de Endoso en la etapa de pre-construcción y construcción no se menciona el endoso requerido por la División de Agua Potable. Tampoco se hace mención de este requisito de endoso para la etapa de operación.
- 2- No se contempla un plan preventivo/remediativo en la planta de Ceiba Sur para eventos de alta turbidez causados por la construcción del nuevo embalse.
- 3- La DIA tiene una encuesta sanitaria que cumple con los requisitos de este Departamento. No obstante, la misma carece de análisis de agua cruda para los parámetros regulados en agua potable. Los mismos forman parte de los requisitos de endoso de construcción."

Añaden que comentarios posteriores, si algunos, serán emitidos una vez se revisen los planos y especificaciones del proyecto, durante el proceso requerido de obtención de endosos correspondientes.

El 25 de junio de 2007 la Oficina Estatal de Conservación Histórica suscribió una carta, radicada el 2 de julio de 2007. Informa que emitieron sus comentarios mediante carta fechada el 12 de febrero de 2007 y reafirmada en una segunda carta suscrita el 30 de mayo de 2007. Informa que hasta la fecha no han recibido la información requerida para continuar su evaluación. Que entre la información requerida se especificó la necesidad de documentación fotográfica de las estructuras identificadas como construidas por la Puerto Rico Reconstruction Administration (P.R.R.A.) y la evaluación de los sitios pre-Colombinos sobre si son o no elegibles al Registro Nacional de Lugares Históricos. Que requirieron una propuesta para trabajos arqueológicos que aún no han recibido.

El 13 de Julio de 2007 el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales suscribió una carta sobre la acción propuesta. En la misma informa que han estudiado rigurosamente la DIA-P y la misma es de su conformidad, que no obstante, emiten unos comentarios para la consideración e inclusión en el documento final. Luego de emitir los comentarios específicos a la DIA-P, exponen que los comentarios es aplicable a la situación de hechos y datos, según presentados y evaluados en el caso. Que el Secretario se reserva el derecho de reevaluar, variar, modificar o revocar el mismo en cualquier momento, de existir causa legal o razones fácticas para ello, incluyendo las condiciones impuestas. Que nada es dicho comentario impide que el Secretario intervenga conforma al derecho sustantivo y a los procesos legales aplicables, en cualquier finca, actividad o proyecto por violaciones o alegadas violaciones a los comentarios sometidos y/o a las leyes y reglamentos administrados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Las agencias y/o entidades a quienes se emitió la Orden de Hacer no han contestado a la solicitud de epígrafe: Junta de Planificación y el Departamento de

Transportación y Obras Públicas.³

A continuación exponemos la:

II- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO⁴:

1. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados propone el proyecto Embalse Valenciano como parte de su Programa de Mejoras Capitales (PMC) para mejorar los abastos de agua potable y alcantarillados en Puerto Rico.
2. El proyecto consiste en la construcción de un embalse en el Río Valenciano cerca de Juncos. Con una capacidad de aproximadamente de 12.7 millones de metros cúbicos (10,343 acres pies). Una planta de filtración en el Barrio Ceiba Sur de Juncos alimentada por el nuevo embalse y con una capacidad inicial de 15 millones de galones de agua/día; ocho (8) tanques de almacenamiento de agua potable; siete (7) estaciones de bombeo y 44.4 millas de líneas de transmisión de agua potable en los municipios de Juncos, Las Piedras y San Lorenzo.
3. El propósito del proyecto es suministrar agua potable de forma parcial o total a los municipios de Juncos, Las Piedras, San Lorenzo y Gurabo. Además de transferir agua a los municipios de Caguas y Humacao.
4. En esta área las fuentes de agua e infraestructura que opera la AAA son inadecuadas para la demanda de agua presente. Mucho menos la demanda futura, a medida que la población de la zona aumenta vertiginosamente.
5. La zona depende en parte de la transferencia de agua potable proveniente de la zona metropolitana (San Juan) y el sistema de Humacao, abastos que pudieran no estar disponible en el futuro.

³

Ante la Oficina de Vistas Públicas de la Junta de Calidad Ambiental no ha sido sometido ningún escrito de estas agencias. Aunque no han sido radicado comentarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el 30 de mayo de 2007 la Autoridad de Carreteras suscribió una carta con sus comentarios a la acción propuesta.

⁴

Según descrito en la solicitud radicada por la parte proponente.

6. El proyecto proveerá al sistema que suple agua potable a los municipios del área de servicio de redundancia y flexibilidad necesaria para satisfacer la demanda de agua potable actual y futura.
7. La construcción se llevará a cabo en un período de aproximadamente tres (3) años.
8. El costo estimado del proyecto es de 165.7 millones de dólares.
9. El Embalse Valenciano. Construcción de un embalse en el Río Valenciano en el Barrio Ceiba Sur, aproximadamente 1.2 millas aguas debajo de Juncos. Con una capacidad de aproximadamente 10,343 acres pies (12.7 Mm³).
10. El embalse ocupará aproximadamente 563 cuerdas y será formado por una represa en concreto compactado, a ser construida en un punto relativamente angosto en el valle del río. Con una altura de 30 metros y una longitud de aproximadamente 300 metros.
11. El embalse tendrá una vida útil en exceso de 500 años ya que el diseño incluirá compuertas para la remoción periódica de los sedimentos y dragados periódicos programados a base de la tasa de sedimentación.
12. Toma de agua cruda. La toma propuesta es de tipo torre y ubicará dentro del embalse cercana a la represa. El agua será transportada por bombea hasta la nueva planta de filtración a ser ubicada a aproximadamente 825 pies aguas debajo de la represa.
13. Planta de filtración de Agua potable. La nueva planta de filtración tendrá una capacidad de producción diaria promedio de aproximadamente 15 millones de galones diarios (mgd) y máxima de aproximadamente 23 mgd. Ocupará un promedio de aproximadamente 14 cuerdas cerca de la Carretera PR-919 y aproximadamente 825 pies aguas debajo de la nueva represa.
14. Tuberías de distribución y tanques de almacenamiento de agua potable. El sistema de distribución consistirá de 44.4 millas de líneas de transmisión con diámetros que varían entre 12 y 36 pulgadas, las cuales discurrirán en un 99 por ciento por carreteras existentes o sus servidumbres de paso. Las carreteras son: PR-30, PR-

31, PR-181, PR-183, PR-188, PR-198, PR-916, PR-918, PR-919, PR-926, PR-928, PR-935, PR-9926 y PR-9934.

15. El sistema de distribución se diseñará para llevar agua potable por gravedad o por bombeo desde la planta de filtración hasta los tanques de almacenamiento existentes y propuestos.
16. Se propone la construcción ocho (8) tanques con capacidad desde 0.25 hasta 2 millones de galones (MG) a ser ubicados en diferentes puntos, a lo largo del sistema de distribución propuesto.
17. Estaciones de bombeo. Se propone la construcción de siete (7) estaciones de bombeo con capacidades desde 720 galones por minuto (gpm) hasta 4,523 gpm, para conducir el agua potable a aquellas áreas a donde no puede llegar por gravedad.
18. El proyecto estará ubicado en una zona de Puerto Rico donde el ambiente existente es variado debido a la topografía, geología y el clima.
19. Las características principales del medioambiente de la zona incluyen:
20. La lluvia promedio en la cuenca del Río Valenciano varía desde 66.02 pulgadas hacia el sur en la zona montañosa hasta 95.89 pulgadas en el valle aluvial cerca de Juncos con un promedio anual de 85 pulgadas. La temperatura promedio anual en la zona es de 77 grados Fahrenheit.
21. La topografía en la cuenca del Río Valenciano es generalmente montañosa y escarpada, con elevaciones que aumentan desde 55 metros sobre el nivel del mar cerca de Juncos, hasta 460 snm en la zona de San Lorenzo. En los valles cerca de Juncos y Gurabo la topografía es semi-llana con llanuras aluviales formadas por los ríos en las cercanías de Juncos y Gurabo.
22. Aunque no existen datos sobre la calidad del aire en la zona del proyecto, la ausencia de industrias pesadas y la naturaleza semi-boscosa de la región sugieren que el aire de la región cumple con las normas de la Junta de Calidad Ambiental. Datos de la estación de monitoreo más cercana (fajardo) establecen que las

- concentraciones de PM^{10} cumplen con las normas de la JCA, cumpliendo con la norma de calidad del aire ambiental de 50 mg/m^3 .
23. La geología de la zona del proyecto está dominada por rocas de origen volcánico incluyendo rocas intrusivas, volcáni-clásicas, lavas y en menor cantidad rocas metamórficas. En el predio que ocupará el Embalse Valenciano predominan rocas intrusivas de Bartolito de San Lorenzo, parcialmente meteorizadas a granodioritas y areniscas que producen grandes cantidades de arena y sedimentos finos. Estos materiales fluyen en grandes cantidades por el Río Valenciano durante crecientes intensas, descargando eventualmente hacia el sitio del nuevo embalse.
24. Una serie de fallas geológicas principales ubican justo al Norte del Bartolito de San Lorenzo. Una de estas fallas se encuentra a sólo 0.6 a 1.2 millas de la localización propuesta para la represa. Sin embargo, el Análisis de Riesgo Sísmico del área del Represa del Río Valenciano sustenta que esta falla ha estado inactiva en los últimos millones de años, por lo que no representa un riesgo a la represa y el embalse.
25. Los suelos principales en el área del proyecto incluyen tres (3) asociaciones: Múcaro-Caguabo, Asociación Pandura-Lirios y la Asociación Mabi-Río Arriba. Aunque los suelos que ocupará el embalse y la nueva planta de filtración son actualmente zonificados como agrícolas, su productividad es marginal. Por sus pendientes severas su valor para desarrollo agrícola es limitado.
26. El Río Valenciano que suplirá el agua al nuevo embalse, mantiene un flujo adecuado para la capacidad y rendimiento seguro de aproximadamente 15 mgd y el mantenimiento de un flujo residual aguas debajo de la represa de 1.25 mgd, equivalente al flujo mínimo seguro (Q_{99}). Las aguas del Río Valenciano cumplen con los estándares de calidad de agua establecidos por la Junta de Calidad Ambiental para aguas de ríos, clase SD, con excepción de tres parámetros: coliformes totales, coliformes fecales y amonía. El agua cumple con los requisitos como fuente para producir agua potable.
27. El área donde ubicará el Embalse Valenciano, la nueva planta de filtración y los otros componentes del proyecto (tanques, estaciones de bombeo y tuberías de

distribución de agua potable), se encuentran fuera de zonas susceptibles a inundaciones.

28. En el área a ser inundada por el Embalse Valenciano existen tres (3) charcas que anteriormente fueron utilizadas para depositar residuos agrícolas para promover su oxidación. Dos (2) de ellas fueron usadas posteriormente para depositar desperdicios industriales, provenientes de industrias donde se manufacturaban refrescos y comestibles. Aunque estudios anteriores informaron la presencia de contaminantes en estas charcas, estudios de caracterización llevados a cabo recientemente demostraron que la calidad del agua y los sedimentos en las charcas no afectarán la calidad del agua en el embalse propuesto. Las características de esta agua son similares a las demás aguas superficiales del área y compara con la calidad de agua de los embalses de aguas crudas de la isla.
29. La flora y fauna se compone mayormente de especies relativamente comunes de zonas impactadas por el desarrollo este de Puerto Rico. En su mayoría los predios han sido deforestados y se encuentran dominados por especies herbáceas y árboles exóticos. Se identificaron 198 especies de 51 familias de plantas. En su mayoría son especies de zonas rurales urbanizadas y bosques secundarios.
30. Las especies de fauna están asociadas a zonas urbanas, pastizales y especies típicas encontradas en áreas ribereñas, identificándose 53 especies de fauna, incluyendo un (1) mamífero, cuarenta y dos (42) aves, cuatro (4) reptiles y seis (6) anfibios. Se observaron especímenes de la Paloma Sabanera, Pato Chorizo y un individuo del Gallinazo Caribeño, especies consideradas como críticas o vulnerables por las reglamentaciones federales y el DRNA.
31. Se detectó la presencia del Coquí Guajón. Aunque no fue observada con los estudios de campo, el DRNA confirmó la presencia de la Boa de Puerto Rico en los predios propuestos para el embalse.
32. A lo largo de la ribera del Río Valenciano se identificaron 140 especies de plantas de 41 familias, que en su mayoría son especies asociadas a bosques secundarios,

- riberas de río y zonas urbanizadas colindantes. Se identificaron 56 especies de fauna.
33. En las áreas del proyecto no existen humedales jurisdiccionales que pudieran ser impactados por las obras. Los impactos a cuerpos de agua de los Estados Unidos estarían asociados a cruces de las líneas de distribución y el tramo del Río Valenciano a ser inundado por el embalse.
34. Los predios que ocuparán los componentes del proyecto estarán ubicados en quince (15) tipos de distritos de zonificación, incluyendo: distritos agrícolas, comerciales, residenciales, industrial liviano y público. Los predios incluyen suelos identificados en el borrador del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico (PUT) en seis (6) clasificaciones: Suelo Urbano Atípico, Suelo Urbanizable Programado, Suelo Rústico y Suelo Rústico Común, Suelo Rústico Especialmente Protegido. Los elementos del proyecto cumplirán con los requisitos del PUT y los Planes de Ordenamiento Territorial para los Municipios de Juncos, Las Piedras y San Lorenzo, en proceso de ser aprobados.
35. La infraestructura del proyecto incluye seis (6) plantas de filtración, setenta y ocho (78) tanques de almacenamiento de agua, cincuenta y ocho (58) estaciones de bombeo de agua potable y cuatro (4) plantas de tratamiento de aguas usadas.
36. La alineación del proyecto será a través de las siguientes carreteras: PR-30, PR-31, PR-181, PR-183, PR-188, PR-198, PR-916, PR-918, PR-919, PR-926, PR-928, PR-935, PR-9936, PR-9934.
37. El sistema de transmisión eléctrica consistirá de dos líneas de distribución de 3 kV y una línea de 14,4 kV. No existen líneas soterradas ni aéreas de comunicaciones en el área del proyecto.
38. La ubicación de los componentes cumple con los requisitos de justicia ambiental, ya que las condiciones socioeconómicas en los barrios y municipios donde ubicarán las obras, no son significativamente diferentes que la de otros barrios y municipios de la Región Este.

39. Hasta este momento no se han reportado yacimientos arqueológicos prehistóricos en el área directa de impacto del proyecto. El yacimiento más cercano ubica en la porción del extremo sur en el Municipio de las Piedras. Este yacimiento ubica fuera del área de inundación del embalse propuesto. La AAA desarrollará planes de estudios adicionales y medidas de mitigación (de ser necesarias) para prevenir o minimizar impactos a recursos arqueológicos.
40. El proyecto propuesto tendrá impactos ambientales donde la AAA tomará medidas de minimización y mitigación
41. La AAA evaluó una serie de alternativas razonables previo a seleccionar la alternativa preferida del desarrollo Embalse Valenciano y una planta de filtración. Las alternativas fueron: no desarrollar el proyecto (No Acción), reducción en el agua no contabilizada; ampliación de las fuentes de agua existentes, incluyendo los ríos acuíferos y transferencias de la zona metropolitana y el sistema de Humacao; y el desarrollo de otros embalses en otros lugares, incluyendo fuera del cause de los ríos. Ninguna de estas alternativas individualmente o combinadas pueden resolver las deficiencias en los abastos de agua potable en el área de servicio del proyecto que enfrenta al presente y que aumentará en el futuro.
42. Los impactos ambientales que el desarrollo del proyecto ocasionará son necesarios e inevitables para el bienestar de los residentes de la zona y el desarrollo socioeconómico de los municipios que se beneficiarán.
43. La AAA evaluó tres (3) alternativas para la ubicación del embalse y varias alternativas para la ubicación de la planta de filtración y los diferentes componentes del sistema de distribución. En la selección de los predios se utilizaron criterios hidráulicos, usos de terrenos, costos potenciales de operación y mantenimiento y aspectos ambientales entre otros. Este análisis demostró que la alternativa preferida es la de menor impacto ambiental, de mayor efectividad para suplir los abastos de agua requeridos y de menor costo económico.
44. El desarrollo del proyecto requerirá el compromiso irrevocable de ciertos recursos naturales y económicos. Estos compromisos irreversibles incluyen: la extracción de

agua del Río Valenciano, el uso irreversible de aproximadamente 580 cuerdas de terrenos para el embalse, planta de filtración, tanques y estaciones de bombeo, uso de los materiales de construcción necesarios para erigir la represa, planta de filtración y sistema de distribución y uso de recursos económicos necesarios para la construcción del proyecto.

45. Los beneficios del proyecto al proveer abastos de agua potable seguros y confiables de los residentes de la zona, el mejorar su calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del área, ameritan el compromiso irrevocable de estos recursos.

A continuación exponemos los:

IV. TESTIMONIOS VERTIDOS EN LAS VISTAS PÚBLICAS Y ESCRITOS PRESENTADOS:

1. Compareció Ing. Dámaris Quiñones, Ingeniera licenciada y Directora Auxiliar de Planificación de la AAA. Es la funcionaria responsable designada por la agencia para presentar el proyecto de Embalse Valenciano de los municipios de Juncos, Las Piedras y San Lorenzo.
2. Expuso que es uno de los proyectos más importantes e impactantes del Programa de Mejoras Capitales de la AAA.
3. Es un proyecto de una vida de más de cuarenta (40) años. Es una de las iniciativas que tiene la Autoridad para proveer a la ciudadanía de un servicio de agua potable y de calidad.
4. Descripción general: es la construcción de un embalse en el Río Valenciano, su represa, planta de filtración y sistema de transmisión y distribución.
5. Dicho sistema va a proveer 15 millones de galones diarios de agua potable a la región este central. El costo aproximado de construcción es de 166 millones de dólares. Su financiamiento va a provenir de fondos propios de la AAA, a excepción de la Planta de Filtración que se va a financiar con fondos privados. El tiempo estimado de construcción es de aproximadamente, 3 años, comenzando en el año 2008 y culminando en el año 2011, con superación y llenado del embalse.

6. El Embalse Valenciano ha sido identificado desde finales de la década de los sesenta como una fuente de abasto de agua potable para el área este de Puerto Rico. Fue subastado en la década de los sesenta por la AAA y no pudo ser adjudicado por falta de fondos.
7. Es uno de los proyectos medulares de la AAA ya que va a contribuir a solucionar las deficiencias que existen y se proyectan de abasto de agua para la región este.
8. El área de servicio: los municipios que se va impactar directamente (que van a recibir agua mediante transmisiones de este embalse) Gurabo, Juncos, Las Piedras, San Lorenzo y un área pequeña del Municipio de Caguas. Indirectamente se van a impactar: el área metropolitana (Guaynabo, San Juan, Trujillo Alto, Carolina, Canóvanas y el municipio de Humacao).
9. Actualmente el área este central se beneficia de las transferencias que vienen de proyectos tales como el Súper Acueducto y la Planta de Filtración localizada en el municipio de Guaynabo. La Autoridad mediante operaciones y ajustes, trabaja en transferencias que se realizan diariamente para satisfacer unos déficits que actualmente existen en esta región este central. El municipio de Humacao actualmente realiza transferencias diariamente al municipio de Las Piedras.
10. El beneficio indirecto del Embalse Valenciano es que una vez tengan el nuevo embalse y una nueva fuente de abasto en esta área de servicio no van a necesitar tan directamente y diariamente de estas transferencias que vienen del área metropolitana como del municipio de Humacao.
11. Actualmente existe una deficiencia de agua en el área de servicio de aproximadamente 12 millones de galones de agua diarios. Esto representa la demanda máxima diaria del área de servicio, la demanda pico.
12. Partiendo del 2005 la región este central tiene una demanda promedio de 21 millones de galones diarios y una demanda pico de 27 millones de galones diarios. Actualmente la AAA tiene facilidades capaces de producir 15 de galones diarios, o sea que tienen un déficit eficiente que tienen que subsanar con las transferencias.

13. Para 2010, 2015, 2020 y 2025, si siguen así, para el 2025 esperan una demanda promedio y pico de 28 y 26 de galones diarios respectivamente, es inminente abastecer esta zona con una nueva fuente de abasto sustentable y confiable.
14. Mediante el estudio hidráulico se evaluaron las condiciones de población y de infraestructura del área de servicio y basado en las proyecciones de la Junta de Planificación, se estima que van a tener una deficiencia de hasta 21 millones de galones diarios sin asumir las transferencias.
15. Los objetivos del proyecto: satisfacer un déficit existente y un déficit que se está proyectando de aquí a 25 años para satisfacer las demandas de agua potable y futura de esta área de servicio. Como agencia tienen que proveer confiabilidad y flexibilidad al sistema de distribución, no pueden depender únicamente de transferencias. Tienen que reducir al mínimo las transferencias del área metropolitana y del municipio de Humacao.
16. El sistema en el área de servicio con el Embalse Valenciano: se benefician municipios de Gurabo, Juncos, Las Piedras y San Lorenzo con transferencias y distribuciones directas de dicho embalse. Tanto el área metropolitana como el Municipio de Humacao no van a tener que realizar las transferencias que actualmente se hacen y van a ser capaces de reducir las transferencias y mantenerlas dentro de sus áreas propias de servicio.
17. Una vez entra el embalse, suplen el déficit de demanda promedio como de la demanda pico, demanda máxima diaria y se proyectan al 2025, donde van a ser capaces de dar ese sustento y servicio al área este central.
18. Los elementos del proyecto: La huella queda dentro del municipio de Juncos y Las Piedras. El rendimiento seguro del embalse es de 15 millones de galones diarios. La elevación máxima operacional del lago es la elevación normal de dicho embalse, 100 metros sobre el nivel del mar. La elevación máxima del lago, que la elevación de un evento con recurrencia de 100 años, de 102 metros sobre el nivel del mar. El área superficial bajo el nivel normal o nivel operacional cubre unas 440 cuerdas y

cuya elevación máxima del lago su área superficial aumenta a un nivel máximo de 563 cuerdas. El volumen total del lago es de 12.7 millones de metros cúbicos.

19. La represa se está diseñando en concreto compactado (rcc), la ubicación de la represa tiene una altura máxima de 30 metros y un ancho de 300 metros. Va a tener cinco (5) compuertas mecánicas y va a tener unas compuertas de bajo nivel espaciadas entre aliviaderos. Se van a utilizar para descargar sedimentos del embalse.
20. Van a tener la toma de agua cruda tipo torre que va a estar localizada aguas arriba del embalse.
21. Se va construir una nueva planta de filtración dentro de un predio de 14 cuerdas en el Barrio Ceiba Sur de Juncos. Va a tener una capacidad de producción en promedio de 15 millones de galones diarios y una capacidad máxima de producción de hasta 23 millones de galones diarios. Entre las unidades principales de dicha planta se encuentran: cámaras de aireación, tanques de mezcla rápida, floculadores, filtros, desinfección y unidad de tratamiento de lodos.
22. Una de los elementos del proyecto es el sistema de transmisión y distribución: consta de aproximadamente 71 kilómetros o 44 millas de tuberías de líneas de transmisión que se van instalar por su mayoría por servidumbres de carreteras.
23. El proyecto incluye ocho (8) tanques de almacenamiento de agua potable y siete (7) estaciones de bombeo.
24. Las alternativas de acción propuesta: evaluaron todas las alternativas posibles. No Acción, no tomar acción. Esto no cumple con las políticas públicas de la agencia para el desarrollo de infraestructura de agua potable. No van a poder atender satisfactoriamente y confiablemente las necesidades del área de servicio.
25. Se evaluó la alternativa de aumentar el abasto de agua potable en el área de servicio analizando varias opciones. Control de la pérdida, actualmente la agencia tiene el control de pérdida o control de agua no facturada dirigido a atacar este problema que por años han tenido que enfrentar. Tienen que identificar donde existen esas pérdidas que no necesariamente son salideros. No implica corrección

de la infraestructura, mucha pérdida se debe a agua no facturada. Actualmente han inaugurado un programa de agua no contabilizada para atender la situación que tiene la agencia hace muchos años. Es parte de la política pública de la agencia, pero el recobrar el agua que se pierde no es suficiente para satisfacer ese déficit que existe en el área este central.

26. Otra alternativa estudiada es la toma de agua en el Río Valenciano como en otra toma dentro del área del estudio. Muchas de las tomas en las facilidades (Juncos, San Lorenzo, Gurabo, Las Piedras) no están diseñadas para proveer mayor extracción de agua. Gran parte del sistema están localizadas en el río y son susceptibles de turbidez cuando vienen eventos de inundaciones y crecidas por las lluvias fuertes. Los ríos no son capaces de proveer el flujo del agua que se necesita. Están limitados por el rendimiento seguro de estos cuerpos de agua y cumpliendo con el reglamento y lo que estable el Departamento de Recursos Naturales, tienen que limitarse a cumplir con esos rendimientos seguros de esos cuerpos de agua.

27. Otra de las alternativas estudiadas son las transferencias de agua. Actualmente son una realidad en este sistema. Depende del uso del agua del área metropolitana. Actualmente al igual que el área de servicio (este central) el área metropolitana también requiere constantemente de mayor volumen posible de agua para sustentar su desarrollo. Es lo que ocurre con el municipio de Humacao y Naguabo. Estos desarrollos en un futuro van a limitar estas transferencias que están efectuando al día de hoy. Tiene que prever esa situación.

28. Se estudió la alternativa de construir un nuevo embalse. El beneficio es proveer suficiente volumen de agua para atender la necesidad tanto existente como proyectada del área de servicio.

29. Se estudió aumentar la capacidad de producción de la capacidad en las facilidades que quedan dentro del área de servicio. Para la ampliación de dichas plantas que tiene la Autoridad, tiene un rendimiento seguro limitado y muchas de las facilidades ya no cuentan con el espacio suficiente para realizar proyectos de expansión.

30. Otra alternativa es la construcción es una nueva planta de filtración que es la alternativa más viable.
31. Una vez estudiadas y analizadas en detalle cada una de las alternativas, la alternativa seleccionada por la AAA y sus consultores es la una combinación de los siguientes elementos y es el proyecto: la construcción del Embalse Valenciano, una nueva planta de filtración, un sistema de filtración, distribución y almacenamiento. Se comprometen con un programa de reducción de pérdida.
32. Las opciones del embalse tienen 2 opciones: construir un embalse fuera del cause (se construye fuera del río y se alimenta por una tubería de transmisión en un túnel). Posee una cuenca pequeña ya que el área de drenaje es pequeña. Se llena el embalse por unas transferencias de agua. Los sedimentos que acompañan el flujo de inundaciones no entraría a este tipo de embalse.
33. El construir un embalse dentro del cause. Es ubicado dentro del río. Posee una cuenca grande ya que es la cuenca o área de captación del río per se. Retiene los sedimentos que acompañan las inundaciones o las crecidas de los ríos.
34. En el área de servicio para el año 2006 se identificaron tres alternativas potenciales: 3 embalses, el embalse Quebrada Arena, de configuración fuera del cause, requeriría la adquisición de 55 unidades de vivienda, tiene conflictos con infraestructura de carretera. El embalse Cayaguas, es pequeño, cuyo rendimiento seguro es de 7.5 millones de galones diarios. No es capaz de sostener el déficit actual que tiene el área de servicio y es muy bajo para la necesidad actual como proyectada.
35. El embalse Valenciano es el que representa menor conflicto con el uso homogéneo que poseen los terrenos. No habría que relocalizar infraestructuras ni desplazar viviendas. Actualmente 85% de los terrenos fueron adquiridos por la Autoridad para la década de los 70.
36. Las alternativas de ubicación. Tienen la opción de localizar la planta en terrenos adyacentes al embalse. Las características de la topografía adyacente al embalse

son bastante escarpadas. No proveen de un terreno llano para localizar la planta adecuadamente.

37. La alternativa adicional estudiada fue un predio propuesto para la planta de filtración que ubica al noreste de la represa.
38. El sistema de transmisión. Necesitan maximizar la transferencia de agua por gravedad. Es el ejercicio que se ha hecho como parte del diseño. Hay sectores que quedan en áreas bastantes elevadas y tienen que recurrir al sistema de bombeo para llevar el agua y proveer el servicio a estas áreas altas. Va a discurrir mayormente por carreteras estatales o servidumbres de paso.
39. La DIA fue preparada conforme a la Ley 416 de la Junta de Calidad Ambiental y su reglamento.
40. El contenido se fundamente en estudios técnicos que fueron realizados con gran rigor científico y cumplir a cabalidad con la reglamentación estatal y federal vigente para cumplir con el medio ambiente.
41. Los estudios son: modelo hidráulico, análisis de rotura de represa, análisis de riesgo sísmico, viabilidad agrícola, estudio de rendimiento seguro, encuestas sanitarias, calidad de agua, análisis de sedimentación del embalse, caracterización de de oxidación de las charcas de Juncos, estudios de flora y fauna terrestre y acuática, delineación de los humedales, estudios de ruido, estudios socioeconómico y de justicia ambiental y estudios arqueológicos, fase 1A y 1B.
42. La Cuenca Hidrográfica del Río Grande de Loíza de la cual el Río valenciano es tributario es una de las más ricas en recursos de agua para Puerto Rico, que tiene una limitación de almacenaje en el embalse Carraizo. Hay más necesidad de este embalse. El área este ha crecido y seguirá creciendo. El problema de agua ha estado ahí por décadas. La situación se está complicando con el pasar del tiempo.
43. La naturaleza le ha dado a esta región las riquezas en agua y el lugar para almacenarlas. Con el embalse se va a proveer agua y proteger el ambiente.
44. Compareció la Ing. Teresita Colón Vega, Ingeniera Licenciada, retirada de la AAA. Desde 1999 labora como consulta compañía CSA.

45. El proyecto ubica en el área este central de Puerto Rico, en los municipios de Juncos y Las Piedras principalmente.
46. Su clima es subtropical con lluvias abundantes en la parte elevada de la cuenca durante los meses de mayo a junio y de septiembre a diciembre con una precipitación anual de 85 pulgadas y una temperatura de 77° F.
47. La topografía es montañosa y escarpada y los vientos son alisios y vienen del sur este.
48. Se hizo análisis de aire y se concluyó que en el área de servicio no se excedieron el estándar nacional primario de calidad de aire ambiental de 50 microgramos por metros cúbicos.
49. En el área del embalse y planta de filtración predominan las rocas intrusivas del batolito de San Lorenzo.
50. El embalse estará ubicado de 2 a 3 km., al sur de la gran falla del norte de Puerto Rico. Se hizo análisis de riesgo sísmico para determinar la influencia que pueda tener la falla en el proyecto propuesto. Dicha falla no mostró evidencia que hayan sufrido desplazamiento alguno durante los últimos 2 millones de año período cuaternario. Se puede considerar que son inactivas.
51. La represa se diseñará de acuerdo a los parámetros del Código de Edificación vigente y los hallazgos incluidos en el estudio de riesgo sísmico. Se desarrollará un plan de manejo de emergencias que incluirá entre otros un monitoreo sísmico para la represa similar a los que se han desarrollado para otros embalses que existen en Puerto Rico.
52. Los suelos principalmente incluyen la serie: Candelero, Cayaguas, Pandura y Lirio. Estos suelos tienen una zonificación agrícola.
53. Se realizó un estudio de viabilidad agrícola y se demostró que el uso agrícola sería limitado. Por que tiene productividad marginal, un alto potencial de erosión debido a pendientes bien pronunciadas, la profundidad moderada y que tienen ácidos fuertes.

54. El Río Valenciano es un tributario del Río Gurabo que a su vez es tributario de Río Grande de Loíza. Discurre por los municipios de Las Piedras y Juncos. Sus tributarios principales son Quebrada Los Muertos, Quebrada Montones y una quebrada sin nombre que es la que más flujo aporta al Río Valenciano.
55. El área de captación es de 19 millas cuadradas.
56. El rendimiento seguro es de 15 millones de galones por día y el flujo mínimo (Q99) es de 1.25 millones de galones, que será el flujo que se dejará pasar todo el tiempo aguas debajo de la represa para garantizar la vida de las especies acuáticas que están aguas debajo de la represa.
57. Se hicieron estudios de la calidad del agua. Se determinó que el Río Valenciano cumple con la mayoría de los estándares de calidad de agua de la Junta de Calidad Ambiental para fuente de agua cruda. El Río está clasificado como SD. Además cumple con los requisitos de agua potable que establece el Departamento de Salud para fuentes de agua cruda.
58. Cerca del Río Valenciano existen unas charcas de oxidación que son comúnmente conocidas como charcas de oxidación de Juncos. Fueron utilizadas originalmente para usos agrícolas y después se depositaron en ella desperdicios de industrial como refrescos y jugos.
59. En el año 2006 se hicieron unas caracterizaciones adicionales a estas charcas y los resultados arrojaron que la calidad del agua de los sedimentos no afectan la calidad del agua del embalse propuesto. El estudio se radicó ante la Junta de Calidad Ambiental y fue avaluado y comentado y finalmente se hizo una carta donde la Junta de Calidad Ambiental dice que no representan una amenaza potencial ni contiene contaminantes peligrosos que puedan poner en peligro la salud del ambiente.
60. A largo plazo por represar el río conlleva una disminución del río aguas debajo de la represa. Se va a dejar pasar 1.254 millones de galones. Hay una reducción en la capacidad asimilativa y un aumento en la tasa de sedimentación. Las velocidades disminuyen en el área del embalse.

61. Durante la construcción habrá un aumento temporero en la turbiedad en el río y sus tributarios cercanos. Estos se controlará con medidas de control de erosión y sedimentación mediante la preparación y cumplimiento de Plan CES y Preventing Pollution Control.
62. La vida útil del embalse depende de cuantos sedimentos retiene en su estructura. El embalse propuesto es dentro del cause del río. Aunque retiene mayor cantidad de sedimentos este impacto se puede minimizar controlando la cantidad de sedimentos que llegan al embalse por medio de trampas de sedimentos aguas arriba de la represa y diseñando la represa para dejar pasar parte de los sedimentos aguas abajo, o removiendo los sedimentos por medio de dragado.
63. Si asumen que no hay eventos extraordinarios en la vida uso, la tasa de sedimentación progresaría a razón de aproximadamente 24,000 metros cúbicos por año y le daría una vida útil al embalse de 508 años. En Puerto Rico por las características del área hay eventos extraordinarios de lluvia y utilizando el periodo de 16 años (incluyendo lluvias de Georges, Hortense y Hugo), la tasa de sedimentación progresaría a razón de aproximadamente 80,000 metros cúbicos por año, para una vida útil de 158 años.
64. Para poder extender las condiciones de vida útil del embalse con las condiciones de lluvias han diseñado varias alternativas, entre ellas: un Plan de Manejo de Cuenca Hidrográfica que va a determinar la conservación de los suelos y la estabilización de los mismos. Un cambio en el uso del Plan de Ordenamiento Territorial y las trampas de sedimentos.
65. La instalación de compuertas en la parte debajo de la represa es una alternativa real para poder controlar los sedimentos que se almacenan aguas arriba de la represa. Si utilizan esta alternativa que se está incluyendo en el diseño el 70% de la descarga de sedimentos que llega al embalse como consecuencias de las lluvias extraordinarias puede dejarse pasar por las compuertas bajas.
66. Tiene la alternativa del dragado del embalse y medidas no estructurales para controlar la llegada de sedimentos al embalse cuando los desarrollos cercanos al

área de la cuenca preparen y cumplan con el Plan Ces que es requisito de la Junta de Calidad Ambiental para todos los desarrollos.

67. El proyecto ubica fuera de la zona susceptible a inundaciones según el Mapa de FEMA. La consecuencia inmediata de la construcción del embalse es la inundación de 440 cuerdas cuando la elevación del agua está a 100 metros sobre el nivel del mar y sería de 560 cuerdas cuando está a 102 de elevación sobre el nivel del mar.
68. Los niveles de inundación se reducen aguas debajo de la represa y se incrementa aguas arriba de la represa solamente dentro de la huella del embalse.
69. Como parte de los estudios realizados se hizo análisis de rotura de represa. Producida por una inundación similar a la inundación de FEMA reglamentaria para un periodo de recurrencia de 100 años. Aun para un evento de lluvia extraordinario el aumento en el área inundada por la posible rotura de la represa no es significativo en comparación con la inundación que ocurriría sin la presencia de ésta.
70. El diseño de la represa contemplará medidas estructurales que necesiten conllevar para la ocurrencia de lluvias extraordinarias.
71. El embalse Valenciano estará ubicado fuera de los valles aluviales de Gurabo, Juncos y Caguas. La disminución del flujo del río aguas abajo de la represa pudiera conllevar una disminución en la recarga del acuífero aluvial de Juncos Gurabo. La AAA tiene unas baterías de pozos que dependen de ese acuífero que se piensa reducir su extracción entre el año 2010 y 2015. Esa reducción compensaría la disminución en la recarga por proyecto propuesto.
72. Se analizó estudios de flora y fauna terrestre y acuática. La flora terrestre se compone mayormente de especies que comúnmente se encuentran en zonas impactadas por el desarrollo. Los predios propuestos han sido reforestado y están nominados por especies herbáceas y arboles exóticos. Encontraron 198 de flora identificadas, como críticas: Palma de Sombrero, Bejuco de Puerco, Pisona Burburiana.

73. Se identificaron en fauna 53 especies, entre ellas como críticas: Pato Chorizo, Tigua, Gallinazo Caribeño. Amenazadas se identificaron: Coquí Guajon y en peligro de extinción: Paloma Sabanera y la Boa de Puerto Rico. Esta última aunque no fue avistada durante el estudio saben por otra literatura y estudios que existe en el área.
74. El impacto principal sobre la vegetación resultará del movimiento de material de corteza terrestre y la reducción de área forestada y con cobertura vegetal. Este impacto se mitigará con el uso de prácticas de construcción apropiadas e implementación de los planes de mitigación de manejo de especies que la AAA está ya presentando ante el Departamento de Recursos Naturales y están en negociación.
75. Se identificaron en la flora y fauna acuática especies asociadas a bosque secundario, riberas de río y zonas urbanizadas colindantes. En la flora se encontraron 140 especies y en fauna: 56 especies identificadas. No se identificaron especies amenazadas, críticas o en peligro de extinción.
76. Ocurrirán impactos temporeros y a largo plazo a la flora y fauna acuática y ribereña. Estos impactos se mitigarán utilizando prácticas de construcción apropiadas e implementación los planes de mitigación y manejo de especies. No se espera impacto negativo a la limitada fauna acuática presente en el río.
77. El embalse contribuirá a que la vida silvestre aumente la utilización de los recursos.
78. Todos los elementos se analizaron y no existen humedales jurisdiccionales que sean impactados por la zona.
79. Los impactos a cuerpos de agua están asociados a los cruces de las líneas de distribución y al tramo del Río Valenciano que será inundado por el embalse.
80. Se radicará una solicitud conjunta de Permiso Federal.
81. Los terrenos están zonificados como zona agrícola. Se requiere un cambio en la zonificación de agrícolas a uso público para el embalse y la planta de filtración.
82. Los municipios de Las Piedras, Juncos y San Lorenzo están trabajando en sus respectivos planes de ordenamiento territorial, que incluirán el cambio de la

zonificación propuesta. Estos son cónsonos mayormente con el cambio de zonificación propuesta.

83. El embalse y planta de filtración se encuentran ubicados en su mayoría en terrenos clasificados como bosques y pastos. La clasificación propuesta por el Plan de usos de Puerto Rico son compatibles con el uso propuesto, excepto por una porción pequeña en el municipio de Las Piedras, donde están clasificados como Zona Urbanizable Programa y Suelo Urbano Atípico Desarrollado. La AAA solicitará formalmente a la Junta de Planificación que se revise el borrador del Plan de Usos de Terrenos para atemperar las clasificaciones establecidas con las propuestas para el Embalse Valenciano.
84. Se analizó infraestructura que se afectaría: la infraestructura de carreteras que se afectará temporeraente el tránsito en las carreteras de acceso y por donde discurrirán las líneas de transmisión, que serán mayormente por carreteras estatales y su servidumbre de paso.
85. Han coordinado con la Autoridad de Carreteras para atemperar el uso que están proponiendo con las carreteras que van a pasar y neutralizar los impactos a la Carretera PR-919, donde hay un puente que se va a afectar y se está diseñando para ponerlo más alto para evitar que se inunde. La PR-183 está en etapas de análisis por que puede que haya algún tipo de impacto. La PR-204 que es un proyecto que tiene la Autoridad de Carreteras y están coordinando con ellos los cambios.
86. Se analizó el uso de la energía eléctrica que requiere el proyecto. Requiere la conexión a las líneas eléctricas existentes. Se han hecho varias consultas con la AEE y eventualmente cuando estén los planos listos, se consultará con ellos para las mejoras a la infraestructura que se requiera y los puntos de conexión.
87. Se analizaron los desperdicios sólidos durante el proyecto, la construcción y operación del proyecto propuesto. Se requerirá la eliminación de material vegetal de aproximadamente 11,880 toneladas. Parte de este material se está proponiendo utilizar en como acondicionamiento de terrenos con potencial de uso de facilidades

públicas, como parte de la política de reciclaje del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

88. Los desperdicios sólidos generados durante la construcción serán temporeros y no tendrán impacto significativo. Son 160 yardas por mes y se manejarán de acuerdo al Permiso DS3 que se radicará y se obtendrá de la Junta de Calidad Ambiental.
89. La producción de lodos de la planta de filtración propuesta es la fuente principal de desperdicios sólidos durante la operación. 1.7 toneladas diarias, serán depositados a los vertederos más cercanos al área de servicio, que son: Humacao y Juncos.
90. Se realizó estudio socioeconómico y de justicia ambiental. En la porción socioeconómica del estudio se identificaron que el impacto directo e indirecto en la fase de construcción sobre la economía local se estima en 196 millones de dólares y el proyecto generará 2,688 empleos directos, indirectos e inducidos. Los ingresos generados son 51 millones de dólares al año.
91. El proyecto cumple con los requisitos de justicia ambiental. Las condiciones socio económicas donde ubicarán las obras propuestas no son significativamente a otros barrios y municipios que se incluyeron en el estudio de análisis.
92. Para cumplir con el requisito de análisis de estudios culturales e históricos, se analizaron estudios arqueológicos fase 1 A y 1B. En los mismos no se reportaron yacimientos arqueológicos prehistóricos en el área del proyecto. Se identificaron recursos fuera del área de impacto.
93. Las tuberías impactarán áreas de los centros urbanos de Juncos, que son zonas de alta sensibilidad arqueológica. Para definir los hallazgos en el área del embalse se está coordinando con el Instituto de Cultura y con la Oficina de Preservación Histórica, estudios arqueológicos adicionales. Se tomaron en adición medidas de mitigación de ser necesarias y si se desprende de los estudios adicionales que se realicen. Se prevendrá impactos que puedan surgir de esos estudios.
94. La Resolución R-02-22-1 de la Junta de Calidad Ambiental señala los impactos acumulativos. Fueron evaluados los impactos acumulativos tomando en consideración los proyectos que han sido presentados ante la Junta de Planificación

- para el 2001 y hasta el 2006 y se incluyen en el Apéndice P de la DIA-P. Se incluyeron los proyectos recientes de la AAA.
95. Impactos acumulativos: Se analizaron los recursos de agua, dinámica de sedimentos, recursos biológicos, usos de terrenos y la infraestructura.
96. Los impactos al agua dividieron impactos a agua superficiales y aguas subterráneas. Superficial, va a ver disminución en el rendimiento de los sistemas de extracción aguas abajo de la represa. Este impacto va a ser aminorado por el incremento en la capacidad de almacenaje que tiene el embalse y por la reducción de la producción de los pozos de la AAA, según planificado para los años 2010 y 2020.
97. La capacidad de asimilación de la descarga de contaminantes provenientes de fuentes precisas y dispersas, se analizaron. La AAA, EPA, JCA y el Departamento de Salud están desarrollando límites de descargas de contaminantes para asegurarse de que los proyectos propuestos y aprobados cumplan con los estándares de calidad de agua. La implementación del programa de manejo de cuenca que están proponiendo va a controlar la contaminación del área de estudio.
98. Los transportes de sedimentos. El embalse Valenciano capturará sedimentos que se otra manera llegaría al embalse Loíza, reduciendo la tasa de sedimentación de éste. Se propone la implementación de Plan de Manejo de las cuencas de los ríos Valenciano y Turabo para minimizar el transporte de sedimentos dentro del embalse propuesto.
99. En Municipio de Juncos contempla dentro de su Plan de Ordenamiento Territorial la protección de los terrenos inmediato al embalse propuesto.
100. La calidad de agua se analizó y se incluyeron el conjunto de proyectos evaluados que pudieran causar fuentes de contaminación dispersas o precisas. El embalse Valenciano no presenta fuentes dispersas de contaminación pero conlleva una fuente precisa por que las descargas del sistema de tratamiento de lodos de la planta de filtración propuesta va a descargar al Río valenciano.

101. El agua subterránea. El Embalse Valenciano no tiene impacto sobre la calidad de las aguas subterráneas por que no conlleva descargas al subsuelo. Los proyectos evaluados incluyendo el propuesto contribuirán a la impermeabilización de los terrenos. Se mitigará este efecto por que es un requisito para cada uno de los proyectos que se proponen a la Junta de Planificación y que se aprueban, que se mantengan áreas verdes que proveerán cierta capacidad de infiltración.
102. La reducción de recarga del acuífero se compensará con la reducción en la producción de pozos en la AAA.
103. Los impactos acumulativos en el uso de los terrenos. Se dividieron en impactos acumulativos indirectos e impactos acumulativos directos. Los indirectos por ser un proyecto de infraestructura tiene capacidad de viabilizar el desarrollo de otros proyectos de diferentes tipos, nuevas unidades de vivienda, etc. No es la infraestructura lo que determina la viabilidad de los proyectos sino la compatibilidad del proyecto propuesto con las políticas públicas del uso del terreno. Cada proyecto se debe de evaluar en su merito antes de ser aprobado.
104. El impacto acumulativo indirecto: el cambio de uso de terreno va a desplazar los usos actuales. El uso es agrícola y se propone a uso público. Los cambios de uso de terreno se consideran positivos por que permiten atender la necesidad de agua en el área de servicio, mejora el hábitat de la flora y fauna existen en el área de la cuenda y permite mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades aledañas, tanto por el agua que van atener disponible como por la parte estética y de recreación espiritual de poder disfrutar una mejoría en el paisaje sustancial.
105. Los impactos ecológicos fueron analizados. Se dividieron en varios tópicos: El hábitat terrestre, se determinó que conlleva un aumento en la deforestación y la perturbación de los habitáculos. Como medida de mitigación para este efecto estarán cumpliendo con la ley 241 de Vida Silvestre y Corte y Forestación de la Junta de Planificación.
106. En cuanto al hábitat acuático y ribereño. El embalse contribuyé a aumentar la diversidad biológica ya que constituye un recurso atractivo para las aves acuáticas.

- Se implementará un plan integral de manejo de cuenca con impactos positivos para los ecosistemas acuáticos.
107. Se analizó la infraestructura de agua potable y de alcantarillados que actualmente tiene construido la AAA. En cuanto al agua potable el proyecto propuesto tendrá un impacto acumulativo positivo al proveer abastos que atiendan la demanda existente y futura. La planta de filtración representa un impacto acumulativo sobre el sistema de tratamiento de aguas usadas de los municipios del área de servicio. Este impacto se atenderá con las mejoras propuestas por la AAA en su programa de mejoras capitales para el sistema existente.
 108. Este proyecto contiene compromisos irreversibles con los recursos. Se han identificado compromisos irreversibles en el uso del terreno al cambiar su uso, en los sistemas naturales, en el uso del agua, energía eléctrica, materiales de construcción, desperdicios sólidos y los recursos económicos que habrán de invertir para la construcción del mismo.
 109. La DIA-P fue preparada en cumplimiento a Ley de Política Pública Ambiental de Puerto Rico, Núm. 416 y el Reglamento como parte de proveer la adecuación del documento que han radicado ante la Junta de Calidad Ambiental.
 110. Compareció la Sra. Brenda Delgado representación del Honorable Alcalde Alfredo Alejandro Carrión y la Directora de Ordenación Territorial Ingeniera Susan Pullisa Velasco.
 111. Han estudiado el documento ambiental. Tienen constancia de la magnitud e importancia de este proyecto para uso del pueblo y la región este. Luego del análisis realizado no encuentran ningún elemento perjudicial o que pueda atentar con los intereses del municipio.
 112. No tienen objeción alguna y endosa la evaluación en su totalidad, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos estipulados por ley.
 113. Compareció Sr. Edwin Quiñones de la Oficina de Las Piedras, Oficina de Planificación (en representación Honorable Itzamar Peña Ramírez).

114. Entienden que es un proyecto que ayudaría grandemente a Las Piedras. Es importante para el municipio como para la región.
115. El proyecto está en un área de desarrollo. Hay unas consultas de ubicación del proyecto (204) que conecta de la 183 hasta la 30, salida 19. Este proyecto según la Autoridad de Carreteras estaba para salir en subasta para el verano y tienen alrededor del proyecto 204, tiene sometido un proyecto de 615 unidades de vivienda. Este proyecto está construido en tres fases.
116. Hay un proyecto, Villa de San Cristóbal que está cercano a la zona del Río Valenciano que está en construcción.
117. Hay un área del buffering del embalse impacta las zonas que ha descrito. Las zonas del buffering impactan tanto a las Villas de San Cristóbal como las consultas de ubicación propuestas tanto para las 204, como el proyecto de 615 unidades de vivienda.
118. La zona es la que había sometido proyectada como urbana en desarrollo, parte central del municipio donde está la zona industrial, ya proyectos comerciales construidos como el Olympic, Lympic Park, Olympic View, Mansiones de los Artesanos (que se está construyendo), Paseo de los Artesanos.
119. Se había sometido en el Plan de Ordenamiento Territorial como zona de desarrollo urbano. Su intención es cómo armonizar estos desarrollos con el embalse. No tienen clara esa área. Cómo pueden armonizar el desarrollo que está teniendo el Municipio de Las Piedras en zona, y cómo afectaría el embalse. Cómo pueden llegar a un acuerdo.
120. Una de las personas afectadas por el desarrollo del embalse es una finca y acudió a sus oficinas. Es una finca de 90 cuerdas y le están expropiando unas 16 cuerdas. Poniendo en consideración la consulta de ubicación entienden que el área que impacta va a ser protegida o la zona completa. Tienen dudas en relación a esto y debe haber una comunicación con el municipio para ellos poder darle el endoso del proyecto.

121. Una de las inquietudes es que el Río Valenciano que se genera en el Barrio Montones en la parte sur del municipio. Ven que la cuenca no está protegida excepto en el llano, la parte de abajo con un buffering. La parte que va hasta el sur arriba del Río Valenciano no la ve protegida. No sabe si va a ser protegida. Esa área debe ser protegida.
122. En la zona hay unos desarrollos actuales y hay una consulta de ubicación en el área comercial, la salida 19. Deben de ponerse de acuerdo para ver como armonizan el desarrollo económico del municipio de Las Piedras como la protección de embalse.
123. Compareció el Sr. José E. Janet, es la persona que representante del municipio de Las Piedras se refirió antes. Tiene dos fincas que se encuentran en el fondo del saco. Es una finca de 90.77 cuerdas y le están expropiando 19 cuerdas y pico, pero cuando ve el buffer zone, no le están pagando el buffer zone. Este buffer zone le está dividiendo parte de la finca. Tiene otra finca más delante de 60 cuerdas. Según ve le va a partir la finca en dos pedazos. Va a tener un desmembramiento de la finca.
124. Desde el año 2000 que recibió unas cartas está solicitando el Plano Topográfico y el Plano Hidrográfico y nunca se lo han dado. Le indican que no está. Le dirigió una carta al Ingeniero Vega y nunca se le contestó.
125. No sabe que es lo hay allí, si es un desmembramiento no tiene la profundidad de las aguas entre un pedazo de la finca y la otra.
126. Que no ha podido planificar qué es lo que va a hacer y cuál es el daño. En uno de los casos ante el Tribunal de Expropiaciones tuvieron que hacer un escrito para ver que suceso.
127. A los que le están quitando los terrenos le deben la información completa y a él no se han dado.
128. Solicita ver la copia de la DIA y saber qué va a pasar con el buffer zone, si ese buffer zone lo van a expropiar también.Cuál es el uso por que no se lo están expropiando. Si incluyen el buffer zone no son 19 cuerdas sino 40 cuerdas. Solicita

copia del Plano Topográfico para ver qué hay. Solicitó copia de la tasación y no se dieron.

129. No le están dando la información a que tienen derecho.
130. Compareció el Ingeniero Carlos Manuel Cáceres Echandi. El área de su expertise es carreteras, fotogrametría, geodece y cartografía. Fue parte del proyecto.
131. Para los años 1960-1970 prepararon todas las topografías para ese proyecto. El proyecto no se pudo subastar por que hubo una discrepancia entre el Cuerpo de Ingenieros y Acueductos. El Cuerpo de Ingenieros retiró los fondos por que pedía que se moviera, se hiciera un cambio en represa. Acueductos no lo hizo y no hubo acuerdo con ese proyecto.
132. Espera que esa diferencia que había con control de inundaciones se haya tomado en consideración esta vez. Debe tener el control de inundaciones que no se ha tocado en este proyecto. Espera que estos diseños lo tenga.
133. Recomienda que las líneas de transmisión deben estar fuera del right to way de las carreteras existentes. El problema que tiene Puerto Rico es la construcción de líneas de transmisión de aguas en el right to way de las carreteras. Estos no son para recibir este impacto de la construcción. Destruyen las carreteras. Se debe recomendar que se adquiera fuera del proyecto aunque esté adyacente a las carreteras y la comunicación sea a través de las carreteras. Que no se haga dentro del right to way de las carreteras y se coja como una norma.
134. El problema en PR es que las carreteras están destruidas por la construcción de las líneas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Esto crea problemas de conservación.
135. Recomienda que todos los sistemas estén dentro del sistema Lambert de Puerto Rico. Debe formar parte del catastro de Puerto Rico. Facilita todos los desarrollos.
136. La recreación y deportes. Puede haber en las represas la recreación y deportes. Tener pesca en una represa como esa.
137. Solicita una copia del informe y se alegra de ser parte de esa historia.

A continuación exponemos la:

**V. RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL:**

El 21 de diciembre de 2006 la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental emitió Resolución Interlocutoria, Núm. R-06-37-1, la cual nos fue notificada el 21 de junio de 2007. La Honorable Junta resolvió que de conformidad a las disposiciones del Reglamento para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales (RPPETDA), le corresponde única y exclusivamente a la Junta de Gobierno hacer la determinación de adecuación de la DIA. Que las funciones del Panel Examinador están limitadas a aquellas que la Junta de Gobierno le delegue y a las especificadas en el RPPETDA.

Añade dicha resolución lo siguiente:

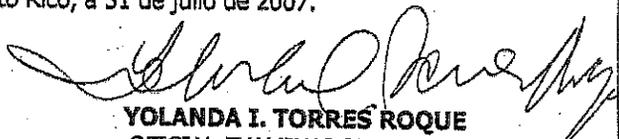
"Por otro lado, la Regla 202 (C) del RPPETDA dispone que los trámites de evaluación de documentos ambientales, como lo es la DIA en este caso, "[..] será uno informal, no contencioso y sus conclusiones no conllevan determinaciones adjudicativas." Sin lugar a dudas, la L.P.A.U. y el RPPETDA establecen específicamente la naturaleza de estos procedimientos informales, investigativos y no adjudicativos que abarcan la evaluación de los documentos ambientales. El trámite de consulta pública queda enmarcado en este procedimiento informal e investigativo, razón por lo cual el informe que emita el Panel Examinador se ha de limitar a exponer un resumen de la información presentada, los comentarios recibidos y sus recomendaciones sobre el asunto objeto de la vista, con tal de obtener información que pueda ser útil en la preparación de la DIA-F.

Por lo tanto, la recomendación del Panel Examinador debe estar dirigida a los comentarios presentados por el público que deben ser discutidos en el documento ambiental que sea requerido por la Junta de Gobierno de conformidad con la Regla 254 (H) del RPPETDA, supra, una vez esta examine la adecuación del documento ambiental, el Informe del Panel Examinador y la totalidad del expediente administrativo."

VI. RECOMENDACIÓN:

Conforme a las directrices expuestas, sometemos a la consideración de esta Honorable Junta los hechos, ponencias y documentos presentados en la Audiencia Pública y con posterioridad a la celebración de la misma para su consideración y evaluación del documento de epígrafe.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 31 de julio de 2007.



YOLANDA I. TORRES ROQUE
OFICIAL EXAMINADORA